



GRCOLIO

Resolución Gerencial Regional Nº 080 -2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;
VISTO;

El expediente de Registro Nº 17812, que contienen el Informe Nº 097-2016-GRA/GRTC.OA (20.ABR.2016), emitido por el Lic. Manuel Jesús Álvarez, Jefe de la Oficina Administrativa, quien en atención al Informe Nº 067-2016-GRA/GRTC.SGI (30.MAR.2016) del Sub Gerente de Infraestructura de la GRTC, solicita la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Mantenimiento Rutinario Manual de la Red Vial Regional No Pavimentada Acarí-Huarato-L. D. Ayacucho (AY-116 a Santa Lucía), Distrito Acarí, Caravelí, Arequipa – Meta 017 del Convenio de Gestión Descentralizado; y

CONSIDERANDO;

Que, mediante Convenio de Gestión inicial Nº 152-2014-MTC/21 celebrado entre Provincias Descentralizadas y el Gobierno Regional de Arequipa para el Mantenimiento de Infraestructura Vial de las Vías Departamentales (mantenimiento rutinario manual) en concordancia con el Instructivo Nº 003-2014-MTC/21, establece los procedimientos en la gestión del Mantenimiento Rutinario a cargo de los Gobiernos Regionales sobre liquidaciones de obra, al amparo de la Ley Nº 30191;

Que, en merito a ello la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, suscribió el Convenio de Gestión Nº 152-2014-MTC/21 mediante el cual se autoriza la transferencia a favor del Gobierno Regional, de Comunicaciones la administración y seguimiento de las actividades de mantenimiento de la Infraestructura Vial de Un Millón Novecientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y cinco soles (S/. 1'949,335.00.) fue transferido a base del Convenio Nº 324-2015-MTC/21, destinándose para el Mantenimiento Rutinario Manual de la Red Departamental No Pavimentada Acarí – Huarato – L. D. Ayacucho (AY-116 a Santa Lucía), Distrito de Acarí, Caravelí, Arequipa – Meta 017 la suma de Ciento setenta y seis mil cuatrocientos soles (S/. 176,400.00); Y, así mismo se precisa que, mediante Convenio Nº 325-2015-MTC/21 se destina la suma de Noventa y seis mil ciento veintidos y 00/100 soles (S/. 96,122.00) más para la Ruta AR-102, haciendo un total de Doscientos setenta y dos mil quinientos veintidos y 00/100 soles (S/. 272,522.00).

Que, inicialmente el 25 de Junio 2015 la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones se suscribe el Contrato Nº 007-2015-GRA/GRTC con la Asociación Civil Sin Fines de Lucro "Virgen de la Candelaria" para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario Manual de la Carretera AR-102, Tramo Acarí – Huarato L. D. Ayacucho, Longitud 35.90 Km., por un monto de Ciento cincuenta y siete mil sesenta y dos y 50/100 soles (S/. 157,062.50) incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV); lo que por Resolución Gerencial Regional Nº 203-2015-GRA/GRTC, de fecha 01 de julio del 2015, se designa como Inspector al Ingeniero Aguedo Rosendo Camino Ale y, con fecha 20 de julio del citado año, se dio inicio a la obra antes citada;

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 463-2015-GRA/GRTC, de fecha 29 de diciembre del 2015, se designa al Comité de Recepción de Obra citada, conformado por los siguientes miembros: Ing. Jorge Gómez Salazar, Tap. Oscar Villafuerte Aybar y Abogado Darwin Esquivel Las Heras; quienes, con fecha 11 de febrero del 2016 suscribieron el Acta de Recepción de la obra en referencia;

Que, ante dicha Comisión, mediante el Oficio Nº 001-2016- del 17 de febrero del 2016, la Asociación Civil Sin Fines de Lucro VIRGEN DE LA CANDELARIA presenta la Liquidación Técnica – Financiera "Mantenimiento Rutinario Manual de la Carretera AR-102 Tramo: Acarí – Huarato - L. D. Ayacucho (Long. 35.90 Km.); y,

Que, mediante Informe Nº 021-2016-GRA/GRTC-SGI-azcr del 29 de marzo del 2016 emitido por el Jefe Zonal de Caravelí, encargado de la inspección, nos remite la liquidación antes especificada precisando la obtención de un avance acumulado al cien por ciento (100%) ejecutado con referencia a lo contenido en el contrato Nº 007-2015-GRA/GRTC suscrito con la Contratista;

.../



Resolución Gerencial Regional Nº 080 -2016-GRA/GRTC

Que, con las precisiones cuantitativas de los considerandos precedentes, se expone que siendo el costo del mantenimiento rutinario ascendente a la suma de ciento cincuenta y siete mil sesenta y dos y 50/100 soles (S/. 157,062.50) en el Mantenimiento Rutinario Manual de la Carretera AR-102 Tramo: Acari – Huarato - L. D. Ayacucho (Long. 35.90 Km.), a lo que se adiciona la suma de Siete mil ciento setenta y ocho y 22 /100 soles (S/. 7 72/100 soles (S/. 164,240.72), con la documentación sustentatoria y anexos de liquidación final del Contrato Nº 007-correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30191 que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre, el Instructivo Nº 003-2014-MTC/21 aprobada con Resolución Directoral Nº 580-2014-MTC/21, la Directiva Nº 001-2008-GRA/OPDI "Normas Generales para la Supervisión, Control y Liquidación de Obras del GRA, la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General y, el Informe Nº 144-2015-GRA/GRTC-AJ., en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Carretera AR-102 Tramo: Acari – Huarato - L. D. Ayacucho (Long. 35.90 Km.)", por el monto final ascendente a CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS Y 50/100 SOLES (S/. 157,062.50) incluido IGV, ejecutado por Asociación Civil Sin Fines de Lucro VIRGEN DE LA CANDELARIA en mérito al Contrato Nº 007-2015-GRA/GRTC del 25 de Junio del 2015 y cuya liquidación de la obra va en anexo aparte y consta de cuarentaisiete (47) folios.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20º de la Ley Nº 27444.

Emitida en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

27 ABR. 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abg. José Edwin Gamaliza Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

c.c:
Arch.
A.J.